

PLAN OPERATIVO CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025-2026

#### PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025-2026.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42.1 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En línea con lo anterior, artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Así mismo, concreta en su apartado 2 la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el

Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En consecuencia y de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (CSMAEA) aprobó su plan operativo en materia de transparencia con fecha 20 de abril de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia, dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente, de acuerdo con la directriz segunda del Acuerdo de 9 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en su sesión de 17 de diciembre de 2024 ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del plan operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026.

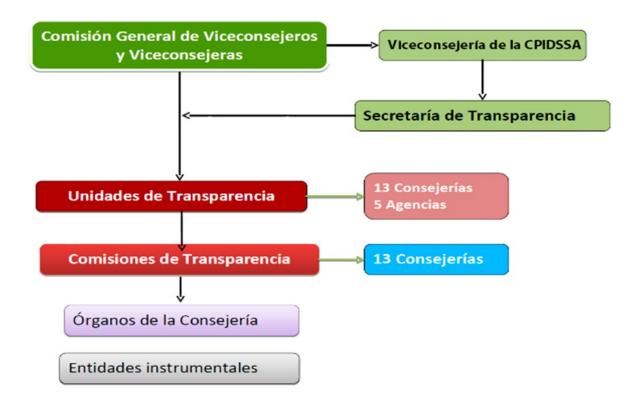
El plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las directrices, incluye dos ámbitos diferenciados de actuación:

- 1. Por una parte, se incluyen objetivos y medidas generales que se integrarán en los planes operativos de la diferentes Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.
- 2. Y por otra, incluye objetivos y actuaciones específicas en materia de transparencia en el ámbito de competencias de esta Consejería.

### 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

# 2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:



## a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

## b) Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

### c) Secretaría de Transparencia.

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

## d) Unidades de Transparencia.

Unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

### e) Comisiones de Transparencia.

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

### f) Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

## g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

### 2.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, es la siguiente:

## Órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno Doñana 21.

A ello debemos añadir las **Delegaciones Territoriales** de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en las ocho provincias andaluzas.

# 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas detalladas en el apartado anterior, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a las Consejerías, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otra parte, y respecto a las obligaciones de publicidad activa, las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable, de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa que se incluye anexo al plan.

# 4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LAS CONSEJERÍAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- **En materia de publicidad activa**, elaborar, publicar o poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se estará a lo recogido en el catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa aprobado en el ámbito de cada Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la puesta a disposición y publicación de la información.

- **En materia de derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

Y en aquellos supuestos en los que la información solicitada afecte a competencias de más de un órgano directivo, suministrarán a la mayor brevedad la información que obre en su ámbito a la persona titular de la Viceconsejería o Secretaría General que deba dictar resolución.

### 5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Junta de Andalucía, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

### 5.1 PUBLICIDAD ACTIVA.

La Administración de la Junta de Andalucía publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en la normativa en vigor y las derivadas de este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en los Anexos I y II de este plan.

En el ámbito de la Consejería se aprueba además la actualización de la Instrucción por el que se establecen criterios comunes para la realización del trámite de información pública de documentos y sobre el régimen de transparencia pública aplicable al mismo.

### 5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

A través de las Unidades de Transparencia se dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladarán al órgano o entidad competente para su resolución en el plazo más breve posible, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

### 6. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos generales y específicos que se incluyen en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales que han sido definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:

### **6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.**

Medida nº 1 Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades
	de Transparencia
Descripción	La asistencia a acciones de formación especializadas directamente relacionadas
	con las materias de gobierno abierto, transparencia, protección de datos,
	reutilización de datos del sector público, etc. por el personal que presta servicios
	en la unidad de transparencia que mejorará sus competencias profesionales.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas en las que se ha participado
	Número de asistentes por Unidad

Indicadores de resultado	Al menos 1 acción al año
	Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT

Medida nº 2 Formación del	personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de
la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos	
(gdc) para la publicación de o	ontenidos en el Portal de la Junta de Andalucía
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el
	uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las
	obligaciones existentes en materia de transparencia
Descripción	El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado
	uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la
	eficiencia en el desarrollo de las tareas que requieren el uso de estas herramientas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2025 – 2026
Indicadores de ejecución	Actuaciones formativas
	Número de personas formadas
Indicador de resultado	Al menos 2 al año
	Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias
	de pid@ y gdc en cada Consejería en el período de ejecución del plan

Medida nº 3 Divulgar accion	nes formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y	
entidades instrumentales ad	entidades instrumentales adscritas	
Eje transversal	Formación	
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la	
	aplicación de la normativa de transparencia	
Descripción	La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten	
	la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades	
	instrumentales adscritas.	
Órgano o entidad	Viceconsejería	
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia	
Plazo de ejecución	Anual	
Indicadores de ejecución	Acciones formativas	
	Número de personas que participen en acciones formativas	
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción formativa divulgada al año	
	Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de	
	cada Consejería durante el período de un año	

Medida nº 4 Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	mo a las obligaciones de publicidad activa
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la
	aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a
	cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos,
	doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas
	relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de
	transparencia del portal, respecto de las que se detecten por la Unidad de
	Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y
	entidades adscritas a la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Píldoras formativas
	Número de personas destinatarias
Indicadores de resultado	Al menos 2 al año
	Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la
	transparencia en cada Consejería en el período de ejecución del plan

Medida nº 5 Divulgación e	n redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos
Eje transversal	Divulgación
Objetivo General	Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de
	transparencia
Descripción	Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de
	la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las
	redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a
	expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el
	contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos
	que les afecten o puedan resultar de su interés.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Órgano o unidad	Gabinetes de prensa
colaboradora	
Plazo de ejecución	2025 – 2026
Indicador de ejecución	
	Número de publicaciones realizadas
Indicador de resultado	Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de
	información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración,
	realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo

Medida nº 6 Análisis de la pública	información más solicitada a través de derecho de acceso a la información
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización
	de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía
Descripción	La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de
	acceso en el período 2021-2022, a efectos de valorar su publicación en la sección
	de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya
	existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos
	contenidos.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2025 – 2026
Indicadores de ejecución	Número de contenidos propuestos para su publicación
Indicadores de resultado	Desarrollo del análisis en 2025
	Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2026

Medida nº 7 Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento
de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de
conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y
priorizando los conjuntos de datos que les corresponda

•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el
	nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de
	datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025
Indicador de resultado	Elaboración del plan

Medida nº 8 Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía	
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abiertos
Descripción	Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025-2026

Indicador de ejecución	Conjuntos de datos publicados
Indicador de resultado	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor

Medida nº 9 Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería	
Eje transversal	Derecho de acceso
Objetivo General	Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública
Descripción	Analizar en el marco temporal 2021-2022 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2025 – 2026
Indicadores de ejecución	Número de análisis realizados
	Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso
Indicadores de resultado	Análisis del período 21-25 en el ámbito de la Consejería
	Al menos, una propuesta de mejora por Consejería

Medida nº 10 Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas					
Eje transversal	Coordinación				
Objetivo General	Coordinación de órganos y entidades				
Descripción	La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas.				
Órgano o entidad	Viceconsejería				
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia				
Plazo de ejecución	2025 – 2026				
Indicadores de ejecución	Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas				
Indicador de resultados	Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año				

# 6.2. OBJETIVOS O MEDIDAS ESPECÍFICAS, A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Modido n 0 1 Dinémicos do Coordinación con los noticiones de información ambiental gestionados nor la						
Medida n.º 1 Dinámicas de Coordinación con las peticiones de información ambiental gestionadas por la Consejería de Sostenibilidad Y Medio Ambiente						
Eje transversal	Coordinación					
Objetivo General	Estandarizar dinámicas de trabajo					
Descripción	Establecimiento y aplicación de dinámicas de coordinación de respuestas en derivación a la vía del procedimiento específico de Solicitudes de Información Ambiental de la Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).					
Órgano o entidad	Viceconsejería					
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia					
Plazo de ejecución	2025 – 2026					
Indicadores de ejecución	Números de solicitudes derivadas al procedimiento específico de Información Ambiental					
Indicador de resultado	Número de respuestas contestadas en plazo de las solicitudes derivadas					

# 7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

### 7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería, llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabarán de los órganos y entidades responsables la información que se precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

### 7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024 de vigencia del plan.

- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas o actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

Las Comisiones de Transparencia de cada Consejería elevarán la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así mismo, la Unidad de Transparencia publicará la memoria una vez aprobada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía "Planificación, evaluación y estadística", apartado "Planes y programas", dentro de la ficha del plan operativo, en el subapartado evaluación del plan. Una vez publicado y en un plazo máximo de tres días, solicitará a la Secretaría de Transparencia su publicación en la Sección de Transparencia "Conoce más sobre la Transparencia", apartado "Planificación y evaluación de la transparencia".

TENIDOS INFORMATIV	OBLIGACIONES DE P	UBLICIDAD ACTIVA DE LA